



ALCALDÍA DE
CUENCA



**ACCIÓN
SOCIAL**
MUNICIPAL

RESOLUCIÓN 007-ASMCUE-2024-PAC

RESOLUCIÓN QUE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024. (SEXTA REFORMA)

LCDO. BAYRON FAREZ MUÑOZ.
**DIRECTOR EJECUTIVO DE ACCIÓN SOCIAL MUNICIPAL DEL CANTÓN
CUENCA.**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador señala: “*Art. 288.- Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.*”

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que expresa: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e inter operará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicados siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...).*”

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su cuarto inciso se determina que: “*...Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales*



Nicanor Merchán y Pedro León
Teléfonos: 4150962 / 4150965
Cuenca, Ecuador
www.asm.gob.ec

Acción Social Municipal Cuenca
 @AccionSocialCue
 accionsocialcuenca
 AccionSocialCuenca



ALCALDÍA DE
CUENCA



**ACCIÓN
SOCIAL**
MUNICIPAL

reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

Que, en fecha 12 de enero de 2024, Acción Social Municipal del cantón Cuenca, aprobó y publicó el Plan Anual de Contratación (PAC), correspondiente al año 2024, para Acción Social Municipal del cantón Cuenca, mediante Resolución 001-ASMCUE-2024-PAC.

Que, mediante Resolución No. 002-ASMCUE-2024-PAC, de fecha 16 de enero de 2024, se realizó la primera reforma al PAC 2024.

Que, mediante Resolución No. 003-ASMCUE-2024-PAC, de fecha 19 de marzo de 2024, se realizó la segunda reforma al PAC 2024.

Que, mediante Resolución No. 004-ASMCUE-2024-PAC, de fecha 17 de abril de 2024, se realizó la tercera reforma al PAC 2024.

Que, mediante Resolución No. 005-ASMCUE-2024-PAC, de fecha 06 de mayo de 2024, se realizó la cuarta reforma al PAC 2024.

Que, mediante Resolución No. 006-ASMCUE-2024-PAC, de fecha 27 de mayo de 2024, se realizó la quinta reforma al PAC 2024.

Que, mediante Memorando Nro. 0846-ASMCUE-2024, de fecha 29 de mayo de 2024, la Mgst. Diana Armijos, Administradora de la Unidad de Asistencia Social y Humanitaria de Acción Social Municipal del cantón Cuenca, solicita: *“Conforme al informe de necesidad de fecha 16 de noviembre de 2023, y 17 de abril del 2024. La necesidad de implementar un quirófano móvil que es una sala de operaciones sobre ruedas. Dicha instalación contara con diversos compartimientos que albergan todo lo necesario para el desarrollo de una cirugía y para afrontar sus posibles consecuencias, incluyendo complicaciones que deriven de la intervención. Contará con el de talento humano como es un equipo bien entrenado de cirugía y anestesiología como base, agregando una enfermera/o y auxiliar de quirófano, además del soporte tecnológico. La sala de operaciones contara entonces con todo*



Nicanor Merchán y Pedro León
Teléfonos: 4150962 / 4150965
Cuenca, Ecuador
www.asm.gob.ec

Acción Social Municipal Cuenca
@AccionSocialCue
accionsocialcuenca
AccionSocialCuenca



ALCALDÍA DE
CUENCA



**ACCIÓN
SOCIAL**
MUNICIPAL

el equipo quirúrgico y anestésico básico incluyendo una torre laparoscópica indispensable para cirugías ambulatorias programadas como es el caso de colecistectomía. Abastecido de la sala de recuperación y la sala de preparación sumado la esterilización para evitar riesgos de infección y de esta manera contando con un entorno estéril.

No todas las personas pueden tener una cirugía ambulatoria, razón necesaria para que el personal médico revise los antecedentes médicos y de esta forma ayudar a decidir si la cirugía puede hacerse de manera ambulatoria. Hay ciertos tipos de procedimientos que requieren varios cuidados postquirúrgicos, como también es posible que haya un alto riesgo de tener complicaciones después de la cirugía y necesite hospitalización, es por esta causa que se debe considerar realizar cirugías ambulatorias en situaciones menos complejas y en personas más sanas. Sin embargo, se debe tener presente que toda cirugía que incluya anestesia sea local, regional o general implica un riesgo anestésico.

La falta de recursos económicos, movilización son los limitantes para que los grupos de atención prioritaria, vulnerabilidad y doble vulnerabilidad no puedan acceder a los servicios básicos de subsistencia, es por ello la implementación de la Unidad móvil quirúrgica basándonos en lo que rige la Constitución de la República, sumado la Ordenanza de Acción Social Municipal.

Art. 35.- Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad

La Ordenanza de Acción Social Municipal en su Artículo 2.- OBJETO.- Tiene como finalidad asegurar con celeridad y oportunidad el acceso a programas, proyectos y servicios sociales emergentes para personas que se encuentren en situaciones de riesgo, vulnerabilidad y doble vulnerabilidad, entre ellas, de extrema pobreza, crisis económica severa o se vean afectadas por desastres naturales y antropogénicos, garantizando de esta forma la protección integral de los derechos de las personas



Nicanor Merchán y Pedro León
Teléfonos: 4150962 / 4150965
Cuenca, Ecuador
www.asm.gob.ec

Acción Social Municipal Cuenca
@AccionSocialCue
accionsocialcuenca
AccionSocialCuenca



ALCALDÍA DE
CUENCA



**ACCIÓN
SOCIAL**
MUNICIPAL

de grupos prioritarios y en situación de riesgo del cantón Cuenca, en el marco del Sistema Cantonal de Protección de Derechos.

Esta atención médica prioritaria y oportuna a las personas en situación de vulnerabilidad es la razón y justificación para la ADQUISICIÓN DE VEHICULO PARA EL QUIRÓFANO MOVIL DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA SOCIAL Y HUMANITARIA, pues se podría brindar la atención que requiere las personas, precautelando así su derecho constitucional a la salud.

*Mediante Directorio de fecha 26 de diciembre del 2023, se da por aprobado el presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2024, conllevando la asignación para la Adquisición de la Unidad Móvil Quirúrgica, siendo cuyo objeto de contratación es "ADQUISICIÓN DE VEHICULO PARA EL QUIRÓFANO MOVIL DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA SOCIAL Y HUMANITARIA" dentro del Plan de Contratación Publica Por lo tanto solicito la reforma al PAC en virtud a que dicha contratación fue declarada desierto por el ente rector(SERCOP) en el primer cuatrimestre, tomando dicha adquisición para este segundo cuatrimestre, y en virtud del cuarto inciso, del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica **"Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas."** Así mismo dicha reforma se realice conforme al ANEXO adjunto al presente documento, por tratarse de razones técnicas expuestas en líneas anteriores, con la finalidad de continuar con el trámite de adquisición..."*

Que, Acción Social Municipal del cantón Cuenca, en virtud de lo expuesto, y en función de sus metas institucionales, ha visto la necesidad de reformar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de Acción Social Municipal del cantón Cuenca, correspondiente al año 2024.

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, el Licenciado Bayron Ernesto Fárez Muñoz, Director Ejecutivo de Acción Social Municipal del cantón Cuenca:



Nicanor Merchán y Pedro León
Teléfonos: 4150962 / 4150965
Cuenca, Ecuador
www.asm.gob.ec

Acción Social Municipal Cuenca
@AccionSocialCue
accionsocialcuenca
AccionSocialCuenca



RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar y autorizar la sexta Reforma del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de Acción Social Municipal del cantón Cuenca, correspondiente al año 2024, de acuerdo con la motivación expuesta mediante Memorando Nro. 0846-ASMCUE-2024, de fecha 29 de mayo de 2024 y sus anexos, por lo tanto, incluir la contratación de conformidad con el siguiente detalle:

MODIFICAR:
ANTERIOR
CUATRIMESTRE

AÑO 2024

PARTIDA PRESUPUESTARIA/ CUENTA CONTABLE	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 3	TIPO DE COMPRA (Bien, obras, servicios o consultorías)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro, etc.)	COSTO UNITARIO (dólares)	SUBTOTAL	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO (normalizado/no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (S/NO)	PROCEDIMIENTO SUSPENDIDO (procedimientos de contratación)	FONDOS BID (si/no)	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO
840103	491130914	BIEN	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA EL QUIRÓFANO MÓVIL DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA SOCIAL Y HUMANITARIA*.	1	UNIDAD	98.214.2900	98.214.2900	C1	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION

MODIFICAR:
NUEVO
CUATRIMESTRE

AÑO 2024

PARTIDA PRESUPUESTARIA/ CUENTA CONTABLE	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 3	TIPO DE COMPRA (Bien, obras, servicios o consultorías)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro, etc.)	COSTO UNITARIO (dólares)	SUBTOTAL	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO (normalizado/no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (S/NO)	PROCEDIMIENTO SUSPENDIDO (procedimientos de contratación)	FONDOS BID (si/no)	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO
840103	871410011	BIEN	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA EL QUIRÓFANO MÓVIL DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA SOCIAL Y HUMANITARIA*.	1	UNIDAD	98.214.2900	98.214.2900	C2	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION

Artículo 2.- Disponer a la Especialista de Compras Públicas, para que realice la Inclusión al Plan Anual de Contratación del año 2024, dentro del Sistema Oficial de Contratación del Estado, en función de lo expuesto y motivado en este acto administrativo, cumpliéndose de esa manera con la publicidad de la información y, facilitando además en formato PDF el PAC reformado a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Artículo 3.- Disponer al Especialista de Tecnologías de la Información y Comunicación, proceda con la inmediata publicación de este acto administrativo, en el portal institucional www.asm.gob.ec, así como los archivos en formato PDF del PAC reformado de Acción Social Municipal del cantón Cuenca.





ALCALDÍA DE
CUENCA



**ACCIÓN
SOCIAL**
MUNICIPAL

Artículo 4.- Disponer a las diferentes áreas, unidades y proyectos de la Institución, que las contrataciones a cargo de Acción Social Municipal del cantón Cuenca, deben obligatoriamente sujetarse a lo mandado en la ley y a las reformas detalladas en esta resolución, correspondiente al Plan Anual de Contratación del año (PAC) del año 2024.

Artículo 5.- Disponer a la Unidad de Compras Públicas, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 6.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

Dado y firmado en la Dirección Ejecutiva de Acción Social Municipal del cantón Cuenca, a los 29 días del mes de mayo de 2024.

Lcdo. Bayron Fárez Muñoz.
Director Ejecutivo
ACCIÓN SOCIAL MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA



Nicanor Merchán y Pedro León
Teléfonos: 4150962 / 4150965
Cuenca, Ecuador
www.asm.gob.ec

Acción Social Municipal Cuenca
 @AccionSocialCue
 accionsocialcuenca
 AccionSocialCuenca